

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2009.-**

En la villa de Moraleja, siendo las doce horas del día cuatro de diciembre de dos mil nueve, previamente citados se reunieron en el Salón de Actos de la Casa de Cultura, sita en la Plaza de la Encomienda de Moraleja, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Doña Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, los siguientes Concejales: Don Carlos LOMO MACÍAS, Don Emilio DEL SOL MATEOS, Doña Esmeralda LOZANO ARJONA, Don Pedro CASELLES MEDINA, Don Rubén BLANCO GÓMEZ, Doña Teresa ROCA GONZALO, Don Julián GUIJARRO GONZALO, Doña Mercedes CORES RAMAJO, Don Felipe MAYORAL ROMÁN, Doña M^a Lourdes CARO HERRERO, Don Antonio GARCÍA GRANADO y Don Jaime VILELLA CAÑELLAS, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN y por el Interventor Municipal Don Teodoro CARRERO BELLO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se informa a los presentes que esta sesión tiene lugar en el Salón de Actos de la Casa de Cultura debido a la imposibilidad de celebrarlo en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial por causa de fuerza mayor, como consecuencia de una avería imprevista en el mismo, posibilidad contemplada en el art. 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone que *“el Pleno celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial, Palacio Provincial, o sede de la Corporación que se trate, salvo en los supuestos de fuerza mayor en los que a través de la convocatoria o una Resolución de Alcaldía dictada previamente y notificada a todos los miembros de la Corporación. En todo caso, se harán constar en acta esta circunstancia”*, habiendo sido notificada esta circunstancia por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2009 a los Concejales de la Corporación.

Doña Teresa Roca Gonzalo pide la palabra invocando una cuestión de orden, amparándose en el art. 94.2 del R.O.F., siéndole concedida la misma, alega basándose en el art. 22 de la Ley Reguladora de Base de Régimen Local y el 49 del propio R.O.F. que habiéndose declarado nulo el Pleno donde el Sr. Vilella tomó posesión como miembro de la Corporación Municipal, a fecha de hoy referido señor carece de la condición de Concejales, y por lo tanto de la legitimación necesaria para ejercer dichas funciones, por ello ruego a la Sra. Presidenta apruebe excluir a Don Jaime Vilella Cañellas de las deliberaciones y decisiones que vayan a producirse en el seno de este órgano ya que de lo contrario este Grupo Municipal se verá obligado a abandonar este Pleno.

La Sra. Alcaldesa contesta que el Grupo Socialista es muy libre de estimar lo que consideren, pero los informes confirman que su planteamiento no es correcto. En estos momentos el único acta de Concejales aprobada por la Junta Electoral Central que es válida es la de Don Jaime VILELLA CAÑELLAS, que lo que hay es una sentencia que dice que la convocatoria del Pleno es nula, no resolviendo cómo se lleva a cabo esta sentencia y, además, sobre esta sentencia se puede interponer recurso de amparo al constitucional, y que así lo van a hacer, siendo un Juez quién diga cómo se tiene que

resolver esta sentencia, no habiendo lugar a lo que han dicho los representantes del Grupo Mixto.

En este momento abandonan el acto todos los Concejales Socialistas de la Corporación y que se relacionan a continuación: Doña Teresa ROCA GONZALO, Don Julián GUIJARRO GONZALO, Doña Mercedes CORES RAMAJO, Don Felipe MAYORAL ROMÁN, Doña M^a Lourdes CARO HERRERO y Don Antonio GARCÍA GRANADO.

Don Jaime VILELLA interviene por alusiones, (al mismo tiempo que los Concejales del Grupo Mixto van saliendo de la Sala), manifestando que basados en la mentira y en la mala interpretación de la Sentencia, el Partido Socialista hace uso, como siempre, de la demagogia.

Se da lectura art. 94.2 del R.O.F., alegado por la Sra. Teresa ROCA GONZALO que literalmente dice: *Los miembros de la Corporación podrán en cualquier momento del debate pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando al efecto la norma cuya aplicación reclama. El Presidente resolverá lo que proceda, sin que por este motivo se entable debate alguno.*

A continuación se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE FECHA 6/11/2009 Y 18/11/2009.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación de los borradores de las actas de fecha 6 de noviembre de 2009 y 18 de noviembre de 2009.

Toma la palabra el Sr. Pedro CASELLES manifestando en relación con el acta del Pleno de 6 de octubre y la rectificación realizada el día 6 de noviembre que:

“Los gastos de San Buenaventura 2008 ascienden a 218.202,10€(lo que incluye festejos taurinos, orquestas, charangas, etc); los gastos de la Concejalía de Festejos, ascendieron a la cantidad de 332.723,22€ teniendo dicha Concejalía presupuestados 280.000€y existiendo una diferencia de 52.723,22€”

Doña Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ expone que en aplicación de lo establecido en el artículo 105.2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede rectificar el siguiente error material:

- En el acta de la sesión celebrada con fecha 6 de noviembre de 2009 en la última página donde dice: “5 de octubre de 2009” debe decir: “15 de octubre de 2009”.

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, siete votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (6 P.P. y 1 I.P.E.X.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, son aprobadas las actas de fecha 6 de noviembre de 2009 y 18 de noviembre de 2009.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 26 de octubre hasta el 24 de noviembre de 2009, cuyo extracto es el siguiente:

- *Licencias de obra menor.*
- *Exención IVTM por minusvalía.*
- *Desestimando alegaciones sobre ruidos de establecimiento público.*
- *Reconocimiento de trienios.*
- *Licencias de ocupación de la vía pública.*
- *Licencias de Apertura.*
- *Cambios de titularidad.*
- *Procesos selectivos: monitor deportivo de gimnasia de mantenimiento*
- *Altas y bajas de vados permanentes.*
- *Bases: oficiales de primera de la construcción y peones.*
- *Nombramiento Secretaria Accidental.*
- *Licencias para rebaje de bordillo.*
- *Resolución peticiones varias.*
- *Prestación ayuda a domicilio.*
- *Concesión de ayuda económica.*
- *Contrataciones de personal laboral.*
- *Delegación de atribuciones en el primer Teniente de Alcalde.*
- *Prestación de servicios a favor de la Comunidad.*
- *Oferta de empleo público 2009.*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra a los diferentes Concejales del Equipo de Gobierno:

Toma la palabra el Sr. Vilella haciendo referencia al incidente ocurrido, y haciendo alusión a unas declaraciones en Radio Interior donde se decía que se había convocado de nuevo al concejal D. Jaime Vilella Cañellas, precisamente si se le llama Concejal es porque lo es y reparte, a continuación, entre todos los presentes fotocopia de un acuerdo de la Junta Electoral Central, de fecha 4 de diciembre de 2008, donde se le ratifica como Concejal, disponiendo literalmente: “*no procede acceder a la solicitud de revocación de la credencial otorgada a D. Jaime Vilella Cañellas por cuando los reclamantes ni han negado la autenticidad de las firmas recogidas en los escritos de renuncia presentados en el registro del Ayuntamiento de Moraleja, que pusieron en marcha el procedimiento para el otorgamiento de la credencial a favor del Sr. Vilella, ni han acreditado la concurrencia de algún motivo que pueda permitir la declaración de nulidad de dicho otorgamiento de la credencial a quien seguía en la lista de la candidatura del partido Independientes por Extremadura (IPEX)*” y evidentemente hasta que no haya una revocación de esta acta, o se presente alguien con una acta de la Junta Electoral Central, seguirá como Concejal.

Continúa exponiendo que tanto el partido IPEX, como Jaime Vilella, y el Equipo de Gobierno, apoyan el manifiesto conjunto de los Ayuntamientos de Perales, Hoyos y otros contra la construcción de un Instituto en Valverde del Fresno, que por un capricho de la Consejería de Educación los niños de la Sierra de Gata pasarán gran parte de su infancia en un autobús, gracias a una promesa que le hizo la Consejera de

Educación a su hermana, actual Alcaldesa de Valverde del Fresno en las pasadas elecciones, consideran que un Instituto no puede estar en el límite oeste, tiene que estar en el Centro, por lo tanto es una decisión caciquil y fuera de derecho el otorgamiento de un Instituto en esa localidad, uniéndonos a los Ayuntamientos de la Zona, para que consigan sus objetivos.

Explica seguidamente que ayer tuvo la fortuna de acudir a un debate en la Asamblea de la Junta de Extremadura, sobre la intervención en relación a una pregunta sobre la ocupación del Centro de Día de Moraleja, y oír la contestación de la Vicepresidenta Primera de la Junta que mienten más que hablan, y ahora nos damos cuenta que los Concejales del Grupo Mixto de Moraleja, que tienen unos maestros y hacen lo mismo que ellos, de lo único que se preocupan es del malinformar, de la demagogia, de engañar, de equivocar. Están en la Junta de Extremadura y hacen lo mismo que hacen ellos, refiriéndose al Grupo Socialistas de Moraleja, a la pregunta de un parlamentario del P.P. en la Asamblea de por qué llevando el Centro de Día acabado desde el mes de junio del año pasado no estaba inaugurado, por qué el PSOE local políticamente había aprovechado y le había cedido un local a una Asociación de Alzheimer estando ese local libre, contestando esta señora que las obras habían terminado el 8 de junio de 2009, mintiendo de nuevo, y no improvisaba ya que las preguntas se hacen con suficiente antelación, el Centro de Día se inició el 7 de octubre de 2007, habiendo tenido tiempo suficiente para acabarlo, amueblarlo y ponerlo a disposición de quién lo necesite y además dijo que el retraso era normal, mintiendo de nuevo.

Continúa el Sr. Jaime, en relación a su posible ilegalidad como Concejales, sobre las manifestaciones que vertieron los miembros del Grupo Mixto, que no le producen ni la más mínima preocupación, leyéndoles el manifiesto que leyó del día 5 de diciembre de 2008, del que ahora hace un año, siendo en el primer Pleno que asistió como Concejales:

“En primer lugar agradece en nombre de I.P.E.X. MORALEJA, y en su propio nombre, el interés del Partido Socialista en organizar el partido que él representa, interesándose alguno de sus Concejales, y sus Servicios Jurídicos, en pretender sentar a su conveniencia al Concejales que a ellos les hubiera gustado. Tengo que considerar su actitud como una intromisión, agradeciendo que haya mostrado tanto interés en el asunto, demostrándonos con ellos persistencia a espaldas de la ejecutiva de nuestro partido para el asalto a la Alcaldía por parte del PSOE, en contra de la voluntad de la mayoría de los ciudadanos de Moraleja”

Que ha pasado un año, y siguen exactamente igual, que él, sin embargo, confirmado por la Junta Electoral Central y ellos impugnaron el acuerdo junto con los ex pertenecientes a IPEX que fueron expulsados por su actitud, y fueron expulsados porque cuando el Sr. Pérez Chaparro supo que el Sr. González Cava iba a dimitir, empezó a negociar por su cuenta y riesgo con el PSOE de esta localidad, unas posibles prebendas a cambio de su apoyo en el voto que pudieran necesitar ellos para acceder a la Alcaldía. Evidentemente IPEX tuvo un compromiso con el Pueblo de Moraleja, de apoyar la candidatura más votada, y la más votada fue el Partido Popular, no queriendo cambiar ese signo, apoyando como dijimos y siendo fieles a nuestros principios.

El acuerdo que tienen ustedes es la ratificación de la Junta Electoral Central de su nombramiento como Concejal de este Ayuntamiento y su asesoría jurídica de estos señores la han llevado al Tribunal Supremo y como es un proceso que está en marcha hasta que salga el veredicto no se puede hablar con fundamento.

El Tribunal Superior de Justicia ha ratificado la sentencia del juzgado de lo Contencioso Administrativo, que anulaba la convocatoria del pleno de 3 de noviembre de 2008, y ellos manifiestan que lo que anulan es el pleno, equivocando a todos con la ratificación del contencioso administrativo por parte del Tribunal Superior donde lo que se anula es la convocatoria del Pleno de 3 de noviembre de 2008.

Continúa que si alguien sobra es Doña Teresa Roca, que se preocupa únicamente de dificultar la labor del Equipo de Gobierno, no proponiendo nada para el pueblo de Moraleja, votando en contra o absteniéndose de todo lo favorable para Moraleja, por lo tanto si alguien sobra aquí, es Doña Teresa Roca, porque el único bagaje político que tiene es su apellido y me llaman despectivamente el Concejal núm. 6, equivocados por supuesto, porque si yo me fuera, que no me voy a ir, ocuparía el siguiente puesto el núm. 7, 007 BOND, JAMES BOND, el Agente Secreto de su Majestad, que se vayan preparando.

Toma la palabra el Sr. Rubén Blanco informando sobre las actividades del mes de Diciembre: IV torneo de Navidad de Tiro con Arco, XI torneo de Navidad de ajedrez en la Casa Toril, el Torneo de Navidad de Baloncesto, los últimos días de Diciembre deportes y juegos en la calle, Centro de Educación de Adultos y Plaza de la Encomienda y XX torneo de navidad Señor de Fútbol Sala y la contratación de un monitor de Gimnasia de mantenimiento.

El Sr. Rubén BLANCO se une a las manifestaciones del Sr. Vilella, comentando que el patio del Colegio Joaquín Ballesteros, donde la Junta ya ha hecho las mediciones necesarias para iniciar las reformas correspondientes en el patio, y el Portavoz del Grupo Mixto lo ha anunciado por Radio interior que se iban a llevar a cabo los cambios en el patio, enterándose antes ellos que nosotros, y se que nos expliquen cómo lo hacen, ya que no tienen ninguna responsabilidad en este Ayuntamiento y ellos se enteran y nosotros no. Esto es un ejemplo de sectarismo político.

Continúa el Sr. Blanco diciendo que se le acusa de haber reducido el gasto en deportes, informando que se ha realizado un gasto aproximado de más de 376.084,21€ gastados en deporte y educación, y que todo lo que han dicho lo hemos hecho.

Sigue informando en relación con el Pleno Extraordinario del mes de noviembre sobre el arreglo de la piscina de adultos y de una piscina pequeña, y que se va a conseguir una instalación moderna ahorrando una gran cantidad de dinero en costes de mantenimiento y además, construirán una pista de padel. Decirles que la actitud del PSOE es caciquil, ya que aquí se opusieron a la inversión, cuando la piscina fue construida en 1979 o 1980, llevándose a cabo una pequeña reforma en el 2006

Por último le gustaría saber cómo trata la Junta de Extremadura el tema de educación, ya que hemos tenido una reunión con la madre de un niño que tiene 12 años, en escolarización obligatoria y, al día de hoy, no está escolarizado y sigue sin dar una respuesta.

Desde la Concejalía de Festejos el Sr. Caselles informa que se celebrará el primer encuentro de cultura urbana Ciudad de Moraleja, dirigida a los jóvenes, aprovechando la inauguración de la pista de skate, realización de grafitis, taller de iniciación al splash, breakers, skeapers, con enfrentamientos de cantantes en la calle.

También informa que el próximo día 31/12/2009 con la fiesta fin de año en la carpa situada en la pista las Vegas, invitando a todos y todas a dicho evento.

Desde la Concejalía de Tráfico informa que se desarrollará una campaña de navidad sobre el consumo moderado de alcohol, con pegadas de cartels, mensajes en radio y prensa, siendo como novedad la proyección de la película “El viaje de Cris”.

Y por último, desde la Concejalía de Juventud, informa que se va a dotar a Protección Civil de un vehículo para que realicen su labor de una manera más cómoda, agradeciéndoles su labor.

Toma la palabra la Sra. Esmeralda informando desde la Concejalía de Cultura sobre diferentes actividades que se van a desarrollar durante la festividad de navidad con un amplio programa de actividades culturales, haciendo un desglose diario de cada una de las actividades.

Toma la palabra el Sr. Carlos LOMO saludando a los presentes y comienza diciendo que ante la falta de democracia de los compañeros del Grupo Mixto, porque Grupo Socialista no existe en Moraleja, como Portavoz del Grupo Popular, continúa diciendo que las Alcaldías se ganan en las urnas y que este pataleo no tiene ninguna justificación, ya que los Concejales de este Ayuntamiento son por ley, que en su día se demostrará y por lo tanto anuncia que el Sr. Vilella será Concejal hasta mayo del año 2011 como todos nosotros.

Seguidamente les informa que el día 23 de noviembre se publicó la obra que ha hecho referencia el Sr. Blanco, que fue aprobada con urgencia, el arreglo de la piscina, la pista de padel.

Como Portavoz del Grupo Popular informa de noticias rápidas: El día 22 de noviembre el campo se pidió la dimisión del Sr. Zapatero, el día 20 de noviembre publica el Sr. Pompido los casos de corrupción que hay en España, y en Extremadura; en este caso hay 13 casos, siendo el P.P. un caso, el de Torremocha, que será resuelto en breve, el resto de los casos del P.S.O.E. y dirige esta noticia al Sr. García cuando hizo referencia al caso Gürtel en el momento de abandonar el Pleno .

Toma la palabra el Sra. Alcaldesa, deseando a todos los presentes felicitarles las fiestas, las pascuas navideñas, que sean resueltos todos los problemas y desde el Equipo de Gobierno y en su nombre el cariño y el respeto al Pueblo de Moraleja.

Informa que hace pocos días el Presidente de Mancomunidad informó que Moraleja iba a perder servicios puesto que estábamos fuera, contestándoles que primero está por verse y segundo que hemos perdido servicios, pero no se ha notado, pero además que se ha recibido la primera Resolución de la Presidencia de la Junta, en la que comunica que Mancomunidad debe restablecer los servicios como la oficina del Consumidor y que el Presidente ni ha perdido perdón, ni dice que se ha equivocado.

La Sra. Alcaldesa continua manifestando que este Equipo de Gobierno va a luchar por nuestros derechos, que lamenta el abandono de las funciones de los Concejales del Grupo Mixto, orquestándose un teatro en cada Pleno, queriendo tener a la fuerza lo que no consiguen en las urnas; ¿qué intereses tienen para que a toda costa quieran ocupar unos sillones que no les corresponda?. No entiende por qué buscan salidas por puertas falsas; que un juez ha dicho que se anula la convocatoria de un Pleno, no el contenido de un Pleno, porque en ese Pleno se aprobó la construcción de ampliación del Ayuntamiento y el Juez no ha dicho con la Sentencia que se aprobó en ese Pleno Extraordinario y Urgente que se tenga que tirar una obra que se hizo, que fue la ampliación del Ayuntamiento. ¿Por qué no dicen que se tenga que tirar esa obra, si se anula el Pleno? ¿A Alguien le entra en la cabeza eso? Ellos dicen que en ese Pleno que la urgencia la dio la obra mencionada, que se anule el acta de Concejal del Sr. Vilella; que están mintiendo y que no pueden soportar que el pueblo no haya elegido a la Sra. Roca junto con su compañero Sr. Mayoral.

Por último, informa que ayer se dio una rueda de prensa al más alto nivel, siendo arropados por el alto ejecutivo del P.P. e IPEX a nivel regional, mostrando su apoyo a este Equipo de Gobierno y que se ha puesto de manifiesto que lo único que les ocupa es montar el escándalo, vienen a defender sus propios intereses, no el de ustedes, informando que tienen una querrela por prevaricación, que quieren sentarse en este sillón para seguir mangoneando y, desde luego, que no van más que a consentir lo que la ley les permita, que los vapuleen y les quiten la libertad y la palabra, y seguirán luchando por todos ustedes, haciendo nuevas obras, nuevas estructuras, y reitera su felicitación de Pascua para todos y para ellos también, dejando rencores personales a un lado, aunque no hayan sido capaz de darles el pésame por la muerte de una hermana.

3º.- CUENTA GENERAL 2007.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, con el siguiente contenido:

“Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2007, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión de la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres nº 191 de fecha 2/10/2009 y que se ha presentado reclamación encabezado por Doña Teresa ROCA GONZALO con nº de entrada 9369 de fecha 26/10/2009 y que obra en el expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas por 4 votos a favor (3 P.P. y 1 I.P.E.X.), 2 votos en contra (2 P.S.O.E.) y 0 abstenciones se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Desestimar las alegaciones presentada por Doña Teresa ROCA GONZALO, con nº de entrada 9369 de fecha 26/10/2009 en relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General, por los motivos que obran en el expediente y que se dan por reproducidos íntegramente.*

SEGUNDO.- *Rendir la Cuenta General del ejercicio 2007 y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”*

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, siete votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (6 P.P. y 1 I.P.E.X.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Don Carlos LOMO MACÍAS en relación con las alegaciones presentadas por Doña Teresa ROCA GONZALO, que han sido desestimadas y notificada dicha desestimación a la alegante, tal y como consta en el expediente, da lectura a un extracto de los argumentos por los que se desestiman las alegaciones:

“Considerando que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y así consta en el expediente de la Comisión, a disposición de los miembros de la misma.

Considerando que obra entre la documentación incorporada al expediente las cuentas anuales de URVIMO correspondientes a 2007, y que en sesión plenaria de 21 de mayo de 2008, se adoptó el acuerdo de disolución de la empresa “Urvimo S.L”, siendo aprobada la misma por unanimidad.

Considerando que respecto al Libro Diario de Operaciones, ha sido entregado ya en el formato disponible, ya que el soporte informático al que hace referencia la Resolución de 30 de marzo de 2007 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas se refiere a la transmisión de datos a ese Tribunal a los efectos fiscalizadores de los documentos a remitir de la Cuenta General, cuales son el Balance, la Cuenta de Resultados económico-patrimoniales, el estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria.

Los justificantes de los asientos contables han estado en exposición pública”.

4º.- CUENTA GENERAL 2008.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día **26 de noviembre de 2009**, con el siguiente contenido:

“Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2008, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión de la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres nº 191 de fecha 2/10/2009 y que se ha presentado reclamación encabezado por Doña Teresa ROCA GONZALO con nº de entrada 9369 de fecha 26/10/2009 y que obra en el expediente.

*Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas por 4 votos a favor (3 P.P. y 1 I.P.E.X.), 2 votos en contra (2 P.S.O.E.) y 0 abstenciones se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Desestimar las alegaciones presentada por Doña Teresa ROCA GONZALO, con nº de entrada 9369 de fecha 26/10/2009 en relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General, por los motivos que obran en el expediente y que se dan por reproducidos íntegramente.*

SEGUNDO.- *Rendir la Cuenta General del ejercicio 2008 y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”*

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, siete votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (6 P.P. y 1 I.P.E.X.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Don Carlos LOMO MACÍAS en relación con las alegaciones presentadas por Doña Teresa ROCA GONZALO, que han sido desestimadas y notificada dicha desestimación a la alegante, tal y como consta en el expediente, al tratarse de un escrito único de alegaciones para la Cuenta General de 2007 y 2008, se remite a lo expuesto en el anterior punto del orden del día que se da por reproducido íntegramente.

5º.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día **26 de noviembre de 2009**, con el siguiente contenido:

“Con base a lo determinado en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a fin de atender necesidades transitorias de Tesorería como

consecuencia de la justificación del proyecto de construcción de Puente Nuevo en Moraleja correspondiente al Fondo de Inversión Local del ejercicio 2009 y dándose cumplimiento a los requisitos establecidos por la norma citada.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas por 3 votos a favor (2 P.P. y 1 I.P.E.X.), 3 abstenciones (2 P.S.O.E. y 1 P.P.) y 0 votos en contra se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente **ACUERDO**:

Solicitar ofertas, referenciadas al euribor, para la concertación de Tesorería por 420.471,00 € a las diferentes Entidades Bancarias con las que opera este Ayuntamiento, vinculando la operación de referencia con la cuenta bancaria a asignar en el nuevo Fondo para el Empleo y la Sostenibilidad.”

Sometido el asunto a votación, por 7 votos a favor (6 P.P. y 1 I.P.E.X.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

El Sr. Carlos aclara que el motivo de haber hecho esta operación es exclusivamente hasta que el gobierno nos pague el 30% que nos tiene que dar del PLAN E, operación muy puntual de tres o cuatro meses hasta que nos pague el Gobierno.

6º.- PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día **26 de noviembre de 2009**, con el siguiente contenido:

“En relación con el estado de tramitación del expediente relativo a la concesión de la explotación de una **PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN** en el que constan los informes jurídico, técnico y de intervención, en el que consta, entre otros, que:

I.- Con fecha 25 de julio de 2006 el Pleno de este Ayuntamiento acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la prestación mediante la forma de gestión indirecta, por concesión, del Servicio Municipal de reciclado o valorización de los residuos procedentes de obras de construcción, demolición y excavación a través de gestor autorizado, y disponer la apertura del procedimiento de contratación mediante concurso, dicha concesión implicaba también la redacción del proyecto y la ejecución de las obras necesarias para el establecimiento de la planta.

Dicha concesión fue adjudicada por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2006, a la empresa **SANI, GESTIÓN TECNOLÓGICA EXTREMEÑA DE RECICLADO RCD Y ABONO ORGÁNICO, S.L.**

II.- *Iniciadas las tramitaciones para la concesión de la Calificación Urbanística previa a la concesión de las de Obras y Apertura, con fecha 8 de marzo de 2007 la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura otorgó la Calificación Urbanística solicitada a fin de legitimar la ejecución de las obras de construcción de la planta de reciclado, previo informe favorable de Impacto Ambiental emitido por la Dirección General de medio Ambiente con fecha 30 de noviembre de 2006.*

III.- *Con fecha 20 de Abril de 2007 se procedió a la firma del contrato.*

IV.- *En dicho contrato consta que el plazo de ejecución de las obras es de 120 días, a partir del otorgamiento de la licencia de obra.*

V.- *El expediente tramitado para la concesión de Licencia de Apertura, tramitado conjuntamente con el de Obras, fue informado favorablemente por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, con fecha 30 de enero de 2008.*

VI.- *La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2008 acordó conceder la licencia de obra mayor solicitada por “SANI GESTIÓN TECNOLÓGICA DE RECICLADO- R.C.D. Y ABONO ORGÁNICO, S.L”, para la ejecución de las obras indicadas, aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 7.398,49 Euros de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza del expresado Impuesto, y la del Canon por Aprovechamientos Urbanísticos en Suelo Rústico, que ascendía a la cantidad de 25.014,26 Euros . Dichas cantidades fueron abonadas por el interesado en su día.*

VII.- *Dicha Licencia, al no haberse iniciados las obras en el plazo de 6 meses de su concesión, en aplicación de lo establecido en el punto 18 del condicionado de la Licencia, caducó, por lo que fue solicitada de nuevo y concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2008.*

VIII.- *Con fecha 14 de Mayo de 2009 se notificó a la empresa SANI GESTION TECNOLÓGICA EXTREMEÑA plazo de 48 horas para el inicio de las obras por haber transcurrido el plazo establecido en la licencia, siendo entregada la notificación con fecha 20 de Mayo de 2009.*

IX.- *Con fecha 25 de Mayo de 2009 la empresa adjudicataria solicitó prórroga del plazo concedido.*

X.- *Con fecha 7 de Agosto de 2009 se concedió a la empresa adjudicataria un plazo de audiencia de cinco días siendo recibido el escrito por la empresa con fecha 2 de septiembre de 2009.*

XI.- *A día de hoy y según resulta de los datos obrantes en el expediente, las obras que traen causa no han dado comienzo, habiendo transcurrido once meses desde su concesión.*

XII.- *Determinada la existencia de la causa de incumplimiento que se concreta en haber excedido con exceso el plazo de 120 días desde la concesión de la licencia de obras otorgada para la ejecución de una planta para gestión integrada de reciclaje de*

residuos de construcción y demolición, sin haber llevado a cabo ninguna actuación, e incumpliendo además el propio programa de trabajo para la ejecución de la citada planta de reciclado.

La Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas por 4 votos a favor (3 P.P. y 1 I.P.E.X.), 2 abstenciones (2 P.S.O.E.) y 0 votos en contra, propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente ACUERDO:

Iniciar expediente de resolución del contrato de concesión de la explotación de una planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición a la empresa SANI GESTIÓN TECNOLÓGICA EXTREMEÑA DE RECICLADO, R.C.D. Y ABONO ORGANICO, SL.”

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, siete votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (6 P.P. y 1 I.P.E.X.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Carlos LOMO para aclarar que este expediente ha sufrido dos demoras, que por dos veces han pedido la licencia de apertura y no han cumplido con lo pactado y en vista que la empresa no lo lleva a cabo, por lo tanto, para iniciar el expediente de revocación de la concesión a SANI.

7º.- MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, con el siguiente contenido:

“Explicada la propuesta por el Presidente de la Comisión, suficientemente debatido el asunto se somete a votación, por unanimidad de los presentes, 6 votos a favor (3 P.P., 2 P.S.O.E. y 1 I.P.E.X), 0 votos en contra y 0 abstenciones se propone al Ayuntamiento Pleno, en relación con la periodicidad de las Sesiones ordinarias del mismo, la adopción del siguiente ACUERDO:

Que celebrándose las sesiones ordinarias del pleno el primer viernes de cada mes a las 12:00 horas, cuando el primer viernes de mes sea festivo o inhábil el pleno ordinario se celebre el siguiente día inmediato posterior que sea laborable en el Ayuntamiento de Moraleja.”

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, siete votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (6 P.P. y 1 I.P.E.X.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa explicando que todos los primeros viernes de cada mes va a seguir siendo el Pleno, pero cuando sea festivo en vez de pasarlo al día siguiente que es sábado, lo pasaremos al primer día hábil laborable. .

8º.- DAR CUENTA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, con el siguiente contenido:

“Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 28 de Octubre de 2.009, por el que se acuerda la aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Moraleja para el mantenimiento del Servicio de Atención Continuada a la población de la Zona Básica de Salud de Moraleja para el año 2010. Quedan enterados los miembros de la Comisión.”.

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

9º.- ALTA EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE LA FINCA Nº 10932 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5.951,00 M2.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, con el siguiente contenido:

“Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de alta en el Inventario la parcela de terreno al sitio del “Viñal” de una superficie de cinco mil novecientos cincuenta y un metros cuadrados (5.951 m²), en el que consta escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura Eduardo HIJAS CID, de fecha 5 de diciembre de 2008, nota simple del Registro de la Propiedad, licencia de Segregación otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de octubre de 2009, por el que segrega dicha parcela en dos parcelas de 2.800,00 m² y 3.151,00 m² respectivamente e informe técnico.

La Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, por 4 votos a favor (3 P.P., y 1 I.P.E.X.), 2 votos en contra (2 P.S.O.E.) y 0 abstenciones, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Rectificar el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento al objeto de dar de alta la inscripción de los siguientes bienes, que tienen la siguiente descripción:*

FINCA MATRIZ.- Descripción de la finca según Escritura de Propiedad, situada en la Calle Tomás y Valiente, s/n de Moraleja:

.- Finca:

- *Superficie de Terreno: 5.951,00 m²*
- .- Inscripción (Registro de la Propiedad de Coria):*
 - *Tomo: 928*
 - *Libro: 138*
 - *Folio: 146*
 - *Finca: 10.932*
 - *Inscripción: 1^a*
- .- Linderos:*
 - *Frente: Calle Tomas y Valiente*
 - *Derecha: Calle José Saramago*
 - *Izquierda: Calle Manuel Vázquez Montalbán*
 - *Fondo: Calle Jacinto González Carpintero.*

Según el Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana obrante en el Negociado de Obras de éste Ayuntamiento, la finca de 2.800 m², que se pretende segregar, tiene los siguientes datos catastrales:

- *Referencia catastral: 9174862PE9397S0001ZL*
- *Situación: Calle José Saramago, N°1*
- *Superficie de Suelo: 2.800,00 m²*
- *Propietario: Ayuntamiento de Moraleja*

Con fecha 22 de octubre de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó conceder LICENCIA DE PARCELACIÓN para segregar dicha parcela en las parcelas que a continuación se relacionan:

<i>Parcela N°</i>	<i>Superficie</i>	<i>Fachada</i>	<i>Suelo</i>
<i>1</i>	<i>2.800,00 m²</i>	<i>> 6,00 m</i>	<i>URBANO (INSTITUCIONAL)</i>
<i>2</i>	<i>3.151,00 m²</i>	<i>> 6,00 m</i>	<i>URBANO (INSTITUCIONAL)</i>

Descripción según Informe Técnico:

1. IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

1.1 LINDEROS:

Linderos registrales y comprobados:

Frente: calle Tomás y Valiente.

Derecha: calle José Saramago.

Izquierda: calle Manuel Vázquez Montalbán.

Fondo: calle Jacinto González Carpintero.

1.2 DATOS REGISTRALES:

<i>Identificación</i>	<i>Finca Registral</i>	<i>Tomo</i>	<i>Libro</i>	<i>Sección</i>	<i>Folio</i>	<i>Inscripción</i>
<i>Centro Geriátrico y solar colindante</i>	<i>10932</i>	<i>928</i>	<i>138</i>	<i>- - -</i>	<i>146</i>	<i>1ª</i>

1.3. IDENTIFICACION CATASTRAL UNITARIA:

<i>Identificación</i>	<i>Referencia Catastral</i>
<i>Centro Geriátrico</i>	<i>91748/62/PE9397S/0001ZL</i>
<i>Solar colindante</i>	<i>91748/05/PE9397S/0001GL</i>

1.4 ESTADO DEL INMUEBLE: *Terminado*

1.5 REGISTRO DE LA PROPIEDAD; *Nº1 de Coria*

2. DESCRIPCIÓN Y SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO DEL INMUEBLE

Edificio de una sola planta de altura, destinado a Residencia Geriátrica, con trece habitaciones.

Además junto a este inmueble se localiza el solar colindante.

COMENTARIOS SOBRE LAS SUPERFICIES. Se adopta como superficie de terreno la catastral. En Escritura aportada consta la total de los dos solares.

MORFOLOGÍA Y TOPOGRAFÍA (Centro Geriátrico). Forma trapezoidal y topografía llana.

Fachada de 100m. a calle José de Saramago.

Fachada de 29m. a calle Tomás y Valiente.

Fachada de 29,80m. a calle Jacinto Carpintero.

MORFOLOGÍA Y TOPOGRAFÍA (Solar colindante). Forma trapezoidal y topografía llana.

Fachada de 86 m. a la calle Manuel Vázquez Montalbán.

Fachada de 36 m. a la calle Tomás y Valiente.

Fachada de 37m. a la calle Jacinto Carpintero.

2.2. ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA EDIFICACIÓN

CIMENTACIÓN: Zapatas aisladas y corridas de hormigón armado.

ESTRUCTURAS: Muros de carga de 1 pie de ladrillo perforado forjados unidireccionales planos.

CERRAMIENTOS: Los propios muros de carga con cámara de aire aislamiento térmico y tabicón cerámico al interior.

CUBIERTAS: Inclineda de teja cerámica mixta.

FACHADA: Revestimiento monocapa.

2.3 SUPERFICIES (M2)

<i>USO CONSIDERADO</i>	<i>Parcela Registral</i>	<i>Útil Registral</i>	<i>Constru Registral</i>	<i>CCC Registral</i>	<i>Parcela Comprob.</i>	<i>Útil Comprob.</i>	<i>Constru Comprob.</i>	<i>CCC Comprob.</i>
<i>Centro Geriátrico</i>	<i>5.951,00</i>	<i>619,80</i>	<i>811,00</i>	<i>811,00</i>	<i>2.800,00</i>	<i>619,80</i>	<i>811,00</i>	<i>811,00</i>
<i>Solar colindante</i>	<i>- - -</i>	<i>- - -</i>	<i>- - -</i>	<i>- - -</i>	<i>3.151,00</i>	<i>- - -</i>	<i>- - -</i>	<i>3.151,00</i>

Las superficies de medición coinciden con la Escritura.

3. DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA.

ORDENANZA APLICABLE. -Ordenanza n°10 de Equipamiento Institucional: I-13 (Institucional en "El Viñal").

Sus condiciones de volumen, higiénicas y de uso se regirán por ordenanzas específicas vigentes para estos usos maternos, colegios, etc). En caso de no existir o que imprecisiones de dichas ordenanzas, las condiciones se regirán la ordenanza 3 de edificación abierta, excluyendo cualquier interpretación que se pueda extraer de estas Normas Subsidiarias. Al no existir ordenanzas específicas vigentes para estos usos, aplica la Ordenanza n°3 de Edificación Abierta.

- Ordenanza n° 03 Condiciones Urbanísticas para Abierta.-

TIPO DE EDIFICACIÓN: aislada con retranqueos mínimos a fachada 3m. y separación mínima entre edificios de 6m. Se permite edificaciones de parcelas contiguas.

CONDICIONES DE PARCELA EDIFICABLE: se acepta como edificable, cualquier parcela, siempre que estando urbanizada con alineaciones y rasantes definidas:

-No esté incluida en Unidades de Ejecución.

-No sea inedificable según las condiciones del Art.22.

En cualquier caso las parcelas se encontrarán recogidas en Planos Catastrales y expedientes, sobre la propiedad, obrantes la Gerencia Territorial y referidos a la

revisión de 1988, o en defecto cualquier parcela que no estando recogida en dichos se demuestre fehacientemente que esté consolidada como independiente.

CONDICIONES DE NUEVA PARCELACIÓN: En nuevas parcelaciones, se establece la parcela mínima en Cuadro n°2. Las nuevas parcelas que se produzcan por división de otras cumplir las condiciones que se establezcan para las zonas y subzonas (condiciones de parcela mínima según Cuadro n°2). Según el Cuadro n°2 adjunto, las condiciones de parcelación la zona Sur + AE-26 consolidada, la parcela mínima será de 100 m², con una fachada mínima de 6m. y un fondo máximo de 15m. para 2 alturas y 20m. para 3 alturas.

CONDICIONES DE VOLUMEN: según cuadro anejo n°5.

Edificabilidad neta para AE-26: 2,20 m²/m².

Altura mínima: 2 plantas.

Altura máxima: 3 plantas.

CONDICIONES DE USO:

Uso de viviendas: viviendas en categoría 2ª y 3ª. Prohibidos los usos de comercio, almacenes, oficinas junto con uso residencial.

Uso institucional y público, en situación 1ª y 2ª y en categorías 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª.

GARAJES:

En las nuevas edificaciones se proyectará una plaza de garaje cada vivienda, o por cada 100 m² de construcción. Quedan exentos de prever plaza de garaje, aquellas de nueva planta que se ubiquen en "Casco Consolidado" y cumplan alguna de las siguientes condiciones:

-Solares de fachada, igual o menor de 7m.

-Solares que se encuentren en calles de ancho, igual o menor 5m., medidos en su fachada.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

TERCERA.- Proceder a la inscripción de los bienes anteriormente descritos en el Registro de la Propiedad, si procede, expidiéndose, a tal efecto certificación del presente Acuerdo.

CUARTO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en este procedimiento."

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, siete votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (6 P.P. y 1 I.P.E.X.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

10º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 17 DE LAS NN.SS.-

Por la Secretaría General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda en sesión celebrada el día **26 de noviembre de 2009**, con el siguiente contenido:

“Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal en el que se describe la Modificación Puntual núm. 17 de las NN.SS. de Planeamiento vigentes de Moraleja, propuesta por Don Juan Carlos GARCÍA HERNÁNDEZ, que consiste en excluir los inmuebles de los que es titular Catastral, situados en la Avda. de Extremadura, núms. 42 y 44 D, según Catastro, de este municipio, con fachadas además a calle de nueva apertura, con Referencias Catastrales 9787011 y 9588006 respectivamente, de las Unidades de Actuación UE-1 y UE-2 de las que actualmente forman parte, en base a que ambas parcelas tienen la consideración de solar por contar con todos los servicios urbanísticos necesarios.

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 6 votos a favor (3 P.P., 2 P.S.O.E. y 1 I.P.E.X.) 0 votos en contra y 0 abstenciones, se propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la Modificación Puntual núm. 17 de las NN.SS. de Planeamiento vigentes, que tiene por objeto excluir los inmuebles situados en la Avda. de Extremadura, núms. 42 y 44 D, según Catastro, de este municipio, con fachadas además a calle de nueva apertura, con Referencias Catastrales 9787011 y 9588006 respectivamente, de las Unidades de Actuación UE-1 y UE-2 de las que actualmente forman parte, en base a que ambas parcelas tienen la consideración de solar por contar con todos los servicios urbanísticos necesarios.*

SEGUNDO.- *Someter esta aprobación a información pública, durante el plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor difusión regional, solicitar informe a los Organismos Públicos correspondientes y dar conocimiento de la misma a los posibles afectados.*

TERCERO.- *Suspender el otorgamiento de toda clase de licencia urbanística en el ámbito de la Modificación Puntual núm. 17.”*

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, siete votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (6 P.P. y 1 I.P.E.X.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

11º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 13 DE LAS NN. SS.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda en sesión celebrada el día **26 de noviembre de 2009**, con el siguiente contenido:

“Examinado la Modificación Puntual núm. 13 de las NN.SS. de Planeamiento vigentes en este municipio, aprobada inicialmente por el Pleno por acuerdo de fecha 3 de julio de 2009, iniciada a instancias de Don Alfredo y Don José Manuel PÉREZ ESCUDERO, y que tiene por objeto excluir UE-25 de las NN.SS. vigentes, la parcela de su propiedad, situada en la Calle Ronda del Río, núm. 32, de este municipio, con referencia Catastral 9480412PE9398S0001ED, clasificado como SUELO URBANO, teniendo la consideración de NO CONSOLIDADO.

Visto el informe jurídico emitido al respecto, en que se indica que tras la aprobación inicial, el expediente fue sometido a información pública por plazo de UN MES, mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la corporación, en el Diario Oficial de Extremadura núm. 139 de 21 de julio de 2009, y en el Periódico HOY de fecha 17 de julio de 2009, sin que se haya presentado alegación alguna, y que así mismo, se curso aviso a los titulares catastrales de los bienes incluidos en la UE- 25 sin que tampoco hayan presentado alegaciones.

*La Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, previa deliberación, por unanimidad de los presentes, 6 votos a favor (3 P.P., 2 P.S.O.E. y 1 I.P.E.X.) 0 votos en contra y 0 abstenciones, propone al Ayuntamiento Pleno que ACUERDE por mayoría absoluta, la aprobación provisional de la **modificación puntual núm. 13 de las NN.SS. de Planeamiento vigentes** y la posterior remisión del expediente completo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, órgano al que corresponde la aprobación definitiva de la misma, que deberá producirse, de forma expresa en el plazo máximo de 4 meses desde que ingrese el expediente en la Comisión de Urbanismo, teniendo el silencio administrativo, en caso de producirse, carácter negativo.”*

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, siete votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (6 P.P. y 1 I.P.E.X.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

12º.- PLIEGO RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORALEJA. -

De conformidad con el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los presentes, 7 votos a favor (6 P.P. y 1 I.P.E.X), 0 votos en contra, 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se ratifica la inclusión de este punto en el Orden del Día.

PROPOSICIÓN

PLIEGO RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORALEJA.

- Visto el expediente tramitado para la concesión de RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORALEJA mediante procedimiento abierto con tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas fue aprobado en sesión plenaria de fecha 6 de noviembre de 2009.

Visto que el Anuncio fue publicado en B.O.P. el día 19/11/2008 y el plazo de entrega de proposiciones finalizó el día 27 de noviembre de 2009.

Visto que en dicho plazo no fue registrada proposición alguna según consta en informe de Registro de Entrada

Se propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDE:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación para la concesión de RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORALEJA.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la declaración del desierto del procedimiento de contratación para la concesión de RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORALEJA.

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, siete votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (6 P.P. y 1 I.P.E.X.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en la proposición.

13º.- PLIEGO LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORALEJA.-

De conformidad con el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los presentes, 7 votos a favor (6 P.P. y 1 I.P.E.X), 0 votos en contra, 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se ratifica la inclusión de este punto en el Orden del Día.

PROPOSICIÓN

PLIEGO LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORALEJA.

- Visto el expediente tramitado para la concesión del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN MORALEJA mediante procedimiento abierto de tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas fue aprobado en sesión plenaria de fecha 6 de noviembre de 2009.

Visto que el Anuncio fue publicado en B.O.P. el día 19/11/2008 y el plazo de entrega de proposiciones finalizó el día 27 de noviembre de 2009.

Visto que en dicho plazo no fue registrada proposición alguna según consta en informe de Registro de Entrada

Se propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDE:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación para la concesión del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la declaración del desierto del procedimiento de contratación para la concesión del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, siete votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (6 P.P. y 1 I.P.E.X.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en la proposición.

MOCIÓN PRIMERA.- PLIEGO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS URBANOS Y LA LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORALEJA.-

Don Carlos Lomo Macías y D. Jaime Vilella Cañellas con base a lo determinado en el art. 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/2986 de 28 de noviembre, presentamos una MOCIÓN ante el Pleno de la Corporación para la aprobación de un nuevo expediente de licitación conjunta de los servicios de recogida de basuras y limpieza viaria, siendo urgente su tramitación al haber quedado desierto los anteriores procedimientos, siendo necesario prestar dichos servicios .

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los presentes, siete votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (6 P.P. y 1 I.P.E.X.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en la moción.

PLIEGO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS URBANOS Y LA LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORALEJA.-

La Sra. Alcaldesa da cuenta que debido a que no se han presentado proposiciones en plazo para optar a la gestión de los servicios públicos de Recogida y Traslado de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria en el término municipal de Moraleja, se ha procedido a elaborar con carácter urgente un único pliego DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS URBANOS Y LA LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORALEJA, prácticamente idénticos a los aprobados en su día por este Pleno y que las modificaciones introducidas son las siguientes básicamente:

- Un único pliego para la gestión de ambos servicios.
- Se ha incrementado el canon total anual en seis mil euros.
- Se ha suprimido la obligación de aportar contenedores, se ha reducido el número de veces de realización de la limpieza anual de los mismos y la recogida de residuos sólidos diaria (incluidos domingos) se llevará a cabo durante los meses de julio y agosto.
- La campaña de desratización se realizará dos veces al año y la misma se llevará a cabo sólo en edificios públicos de propiedad municipal; la campaña de la eliminación de graffitis, pitadas y carteles se hará en edificios públicos municipales y mobiliario urbano.

Debatido suficientemente la moción, **por unanimidad de los presentes, siete votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (6 P.P. y 1 I.P.E.X.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, son aprobados los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante el procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio DE RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS URBANOS Y LA LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORALEJA, convocando su licitación por procedimiento urgente.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía 4.090.051,40 euros el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la gestión del servicio publico de RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS URBANOS Y LA LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORALEJA limpieza viaria mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres el anuncio de licitación, para que los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Intervenciones previas a la adopción de la moción:

Don Carlos LOMO continúa con la lectura del texto de la Moción conjunta exponiendo que proponen la aprobación de los pliegos de condiciones Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, iniciar su licitación y autorizar el gasto.

La Sra. Alcaldesa después de exponer las modificaciones que se introducen en este Pliego quiere hacer constar que en los Pliegos aportados por los Servicios Técnicos se ha traído copia para el Grupo Mixto para que vieran que eran pequeñas modificaciones, señaladas únicamente para que lo vieran rápidamente ya que lo conocía perfectamente.

Continúa la Sra. Alcaldesa que antes de pasar a los ruegos y preguntas, quiero decir que todos los días piden inmensidades de documentos y muestra unas cajas indicando que se traen se llevan y que contienen está todo lo que piden, pero que ya no las volverá a traer y va a ser un Juez quien se le entregue porque vamos a dejar de perder el tiempo. Da lectura a una relación de documentos dispuestos para su entrega y que están depositados en las cajas, (cuya relación se inserta a continuación).

NÚM. REG.	TEXTO	OBSERV.	FECHAS	FECHAS	SITUACIÓN
9507	“que habiendo sido aprobada el acta de la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas de fecha 24 de septiembre y solicitando certificado del texto del párrafo cinco de la página 4 , y certificado del texto del debate del punto del orden del día relativo a las cuentas generales de los ejercicios 2007 y 2008”.	Consta en el Expte. que con fecha 03-11-2009 se remitió todo lo solicitado, siendo recibido con fecha 04-11-04	6-nov.2009 fue puesto a disposición en el PLENO	2-DICIEM-2009 reiteran lo mismo con documento REGISTRO DE ENTRADA 10636	DEPOSITADO EN CAJA
9508	copia de las resoluciones de Alcaldía del día 10-12-2008 11-12-2008 y 15-12-2008, relacionadas con el expediente para la selección de cuatro celadores para el Punto de Atención Continuada	Consta en el Expte. que con fecha 03-11-2009 se remitió todo lo solicitado, siendo recibido con fecha 04-11-04	6-nov.2009 fue puesto a disposición en el PLENO	2-DICIEM-2009 reiteran lo mismo con documento REGISTRO DE ENTRADA 10637	DEPOSITADO EN CAJA
9509	que habiendo sido desestimada por el T.S.J. de Extremadura, la apelación a la sentencia 132/09 de fecha 17 de junio de 2009, por el que se declara nula la resolución de Alcaldía dictada en fecha 15 de enero de 2009, solicitando acceso a los expediente generados por los contratos del personal de confianza y copias auténticas concretas las nóminas del último trimestre de 2008”.	INFORME DE MARIBEL	6-nov.2009 fue puesto a disposición en el PLENO	2-DICIEM-2009 reiteran lo mismo con documento REGISTRO DE ENTRADA 10638	DEPOSITADO EN CAJA
9510	que habiendo sido presentada a exposición pública la Cuenta General del Ayuntamiento de Moraleja del año 2007, donde pretendíamos comprobar la fundada sospecha que D. José María Sáez Jiménez no ha satisfecho determinadas cantidades a ese Ayuntamiento en concepto de daños causados a los bienes objeto de arrendamiento, y en el que solicita acceso al expediente de reclamación de cantidades a Don José María Sáez Jiménez”.		6-nov.2009 fue puesto a disposición en el PLENO	2-DICIEM-2009 reiteran lo mismo con documento REGISTRO DE ENTRADA 10640	DEPOSITADO EN CAJA
NÚM. REG.	TEXTO	OBSERV.	FECHAS	FECHAS	SITUACIÓN
9511	que habiendo sido aprobadas una serie de facturas en la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 15 de	INFORME	6-nov.2009 fue puesto	2-DICIEM-2009	DEPOSITADO

	octubre de 2009 por un importe total de 46.416,25€, y en el que solicita acceso.	DE MARIBEL	a disposición en el PLENO	reiteran lo mismo con documento REGISTRO DE ENTRADA 10639	EN CAJA
	DIARIO GENERAL DE OPERACIONES 2007/2008	Puesto a disposición en los plenos ordinarios de los días 02/10/2009 y 06/11/200			DEPOSITADO EN CAJA
PUESTO A DISPOSICIÓN EN PLENO 02/10/2009	PLIEGO DE LA BASURA Y COPIA EN CD		PLENO DEL 02/10/2009	2-DICIEM-2009 reiteran lo mismo con documento REGISTRO DE ENTRADA 10635	DEPOSITADO EN CAJA

NÚM. REG.	TEXTO	OBSERV.	FECHAS	FECHAS	SITUACIÓN
9689	“que habiendo sido segregado en dos, el solar de 5951 m/2 de propiedad municipal sito en c/ Tomás y Valiente s/n, en Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de octubre, y solicita libre acceso al expediente generado”			Reiterado el día 23/11/2009 con registro de entrada 10333.	CARPETA AZUL
9908	“que habiendo sido segregado en dos, el solar de 5951 m/2 de propiedad municipal sito en c/ Tomás y Valiente s/n, en Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de octubre, solicitando acceso a las escrituras, y al inventario municipal del mencionado bien”.	Reiterado en Comisión y verbalmente		Reiterado el día 23/11/2009 con registro de entrada 10333.	CARPETA AZUL
9302	“que habiendo interpuesto recurso contencioso-administrativo contra este ayuntamiento “procedimiento ordinario núm. 16/2009T” por reclamación de honorarios profesionales por importe de 127847.39€ más 20455.58, de IVA y velando por el interés general de la ciudadanía.....	PROCEDIMIENTO JUDICIAL			NO ESTÁ NI ORDENADO NI NUMERADO



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Concluye la Sra. Alcaldesa que considera que por lo tanto al día de hoy todas las preguntas formulas por el Grupo Mixto quedan contestadas.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan Ruegos ni Preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL,